

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO**

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2026 (Decreto número 2026-184) por la que se convocan ayudas económicas a personas con enfermedad celiaca, intolerancia, sensibilidad o alergia al gluten, en el municipio de Amurrio en el año 2026

BDNS(Identif.): 926247.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926247>).

Primero. Personas beneficiarias

Las personas diagnosticadas con enfermedad celiaca o con intolerancia, sensibilidad o alergia al gluten que cumplan los siguientes requisitos:

Será objeto de subvención Las personas diagnosticadas con enfermedad celiaca o con intolerancia, sensibilidad o alergia al gluten y que exista diagnóstico médico de tal circunstancia.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá estar empadronada en Amurrio cinco años en los últimos diez años y al menos uno de ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.

En el caso de ser menor de cinco años la persona beneficiaria, el requisito de padrón recae en quienes ostenten la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar.

Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Foral y Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda Municipal. La acreditación de estos requisitos se hará a través de la correspondiente declaración incluida en el modelo de solicitud de la convocatoria.

Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar los 25.000,00 euros anuales. Por unidad familiar se entenderá la definida en el artículo 98 de la citada Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las cuantías máximas individuales para conceder a las personas beneficiarias podrán ser minoradas por el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria disponible tras la valoración y concesión de las ayudas.

Segundo. Finalidad

Regular, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas que el Ayuntamiento de Amurrio otorga personas diagnosticadas con enfermedad celiaca o con intolerancia, sensibilidad o alergia al gluten.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas definitivamente, con el resto de las bases reguladoras de subvenciones, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Amurrio de 28 de mayo de 2026 y siendo publicado su contenido íntegro en el BOTHA número 77 de fecha 8 de julio de 2025.

Cuarto. Importe

La dotación para esta convocatoria es de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta 30 días naturales después.

Amurrio, 25 de agosto de 2026

Alcalde

JOSÉ RAMÓN MOLINUEVO LAÑA